



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Servidumbre
Demandante(s): TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA
Demandado(s): SOCIEDAD AGROPECUARIA EL DINDE S.A.
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00103-00

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso (C.G. del P.), el despacho INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

1. No obra prueba de la manifestación juramentada de que trata el inc. 2º del artículo 8º del D.L. 806 de 2020.
2. Deberá acompañar el título de depósito judicial correspondiente a la cantidad estimada como indemnización, de conformidad al artículo 2º del Decreto 2580 de 1995 y el artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 de 2015 -literal D-.
3. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda (art. 6º D.L. 806 de 2020).

Se **RECONOCE** personería a la doctora CLAUDIA MARÍA MORENO PEÑA, identificada con la C.C. No. 52.999.618 y T.P. No. 205.791 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 92, hoy 27 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

**Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5b79e7bd7ca00e28d328aa11602c7896d3a57c7511572dd8c8e069da2e8f7**

Documento generado en 24/09/2021 11:47:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>